

Revisión D.S. 129/02 MTT

Norma de Emisión de Ruidos para Buses de Locomoción
Colectiva Urbana y Rural

Reunión de Comité Operativo N° 4

Hugo Lobos
Jefe Sección Ruido
Departamento Ruido, Lumínica y Olores
División de Calidad del Aire



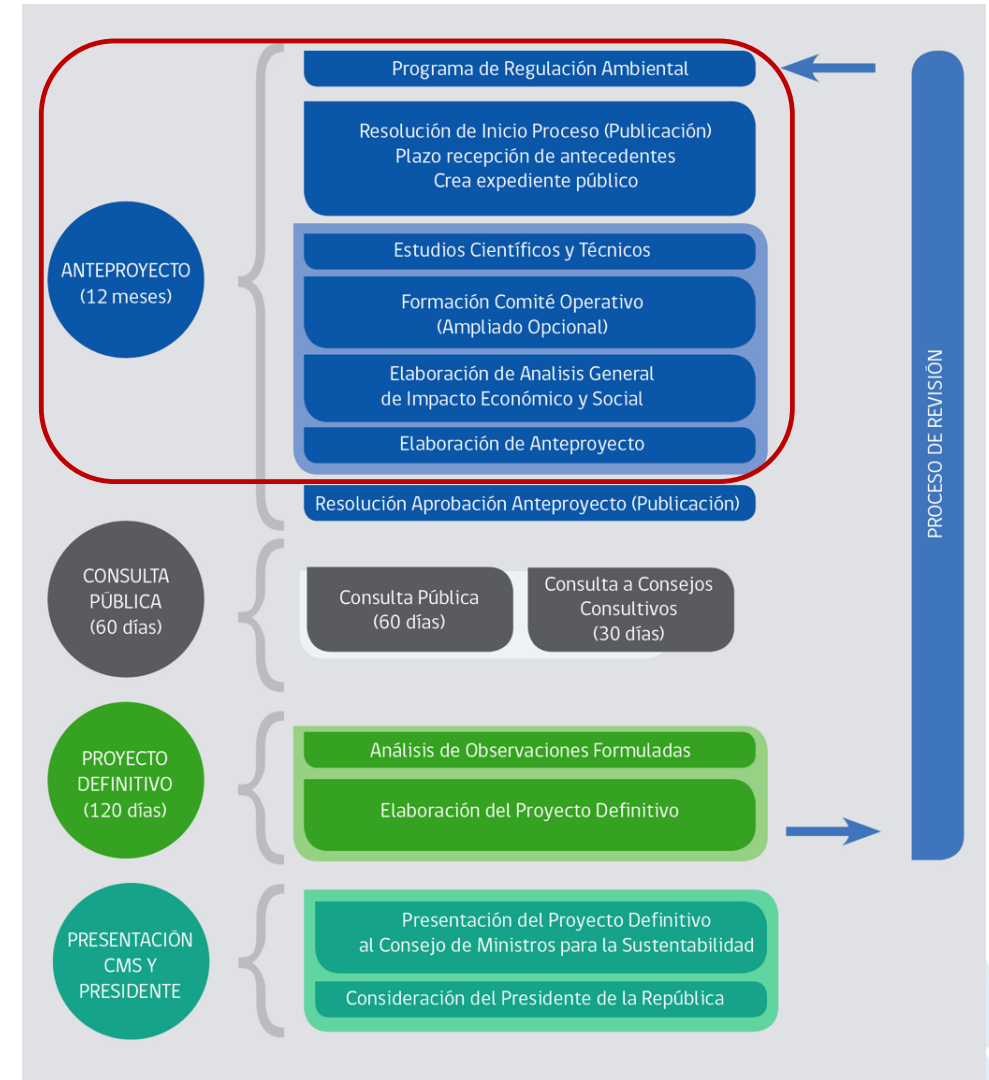
18 de junio de 2025

Proceso de Revisión - DS129/02 MTT

- Ampliación de plazo – Res Ex N° 1798/2025
- Anteproyecto: **18 de julio de 2025**
- Consulta Pública (60 días hábiles): **Agosto - Octubre**

Próximas etapas

- *Elaboración Proyecto Definitivo*
- *Consejo de Ministros para la Sustentabilidad*
- *Trámite de Firmas - SEGPRES*
- *Toma de Razón de Contraloría*
- *Publicación Diario Oficial*



Objetivo de revisión – DS129/02 MTT

- 1. Ajustar las exigencias** en los límites de ruido, sin generar nuevos costos
- 2. Mejorar el control** de los buses en operación
- 3. Mejorar técnicamente** la verificación de la norma para la certificación en el homologación y operación de buses



Propuestas de Modificación

Revisión D.S. 129 de 2002 del MTT



1. Propuesta nuevos límites de ruido

Homologación - 3CV

Tipo de bus	Tipo de Ensayo	Posición	Anteproyecto Lmáx dBA	DS129 vigente Lmáx dBA	Línea Base Emisiones Lmáx dBA
Liviano	Estacionario	Escape	89	89	89
		Motor	94	94	94
		Interior	80	82	80
Medianos y pesados		Escape	91	91	91
		Motor	93	94	93
		Interior	77	82	77

➤ Fecha exigencia: 12 meses desde la publicación del Decreto Supremo en el Diario Oficial

➤ **Esta propuesta no evidencia incumplimientos**

2. Propuesta nuevos límites de ruido

PRT / Vía Pública / Otros

Tipo de bus	Tipo de Ensayo	Posición	Anteproyecto Lmáx dBA	DS129 vigente Lmáx dBA	Línea Base Emisiones Lmáx dBA
Liviano	Estacionario	Escape	92	92	98
		Motor	95	95	100
		Interior	82	85	81
Medianos y pesados		Escape	92	92	98
		Motor	94	95	94
		Interior	82	85	77

- Aplica a buses inscritos en el RNVM desde el 7 de abril de 2019 (6.197 buses)
- Los límites propuestos corresponden a los límites de homologación vigentes
- Fecha exigencia: 6 meses desde la publicación del Decreto Supremo en el Diario Oficial

➤ **Esta propuesta no evidencia incumplimientos**

3. Propuesta de nuevas instancias de control

Artículo xx. Control para buses de locomoción colectiva en Operación. El control de los límites señalados en el artículo 6 se realizarán durante las revisiones técnicas periódicas, y se **podrán** realizar en las fiscalizaciones y/o controles de rutina que se realicen:

- a) en la vía pública
- b) en los terminales de buses**
- c) en los programas de fiscalización que defina el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Los procedimientos de medición de niveles de emisión de ruido deberán considerar los distintos escenarios indicados en los literales a), b) y c) del presente artículo.



4. Otros

- Nueva redacción y articulación del Decreto, para mayor claridad e implementación.
- Propuesta de entrada en vigencia de la norma: **6 meses** desde la publicación en el Diario Oficial.
 - Nuevas exigencias para buses en operación desde la entrada en vigencia
 - Nuevas exigencias para nuevos modelos de buses desde el 6° mes posterior a la entrada en vigencia de la norma.
- Plazo para elaborar protocolos de medición: 6 meses desde la publicación en el Diario Oficial.



AGIES

El Anteproyecto establece nuevos limites de ruido para buses; sin embargo, estos ya cumplen con dichas exigencias, por lo que no se prevén cambios en las emisiones actuales.

Beneficios

No se identifican beneficios adicionales, ya que los nuevos limites no implican una reducción en las emisiones, por lo que no se generan cambios en la exposición al ruido ni mejoras en salud.

Costos

No se proyectan nuevos costos de implementación, dado que no se requiere una reducción adicional de emisiones. Asimismo, no se estiman costos adicionales por control y/o fiscalización, ya que se utilizarán los recursos comprometidos bajo la normativa vigente.

Conclusión

El AGIES de la revisión de la norma de emisión no presenta costos ni beneficios adicionales atribuibles a la modificación de los limites, manteniéndose la situación actual.





<https://ruido.mma.gob.cl/>

